



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Yo el Rey de España por sus reales cédulas de su Magestad
Admision de su Magestad con calidad que el dho. Rey don Juan
de Paredes haze su nombre de esta villa de Guadalupe o cupo
de la Playa de ella, sin licencia de este Consejo o lo que en
a delante su Magestad con su Consejo de su Magestad
alo Refundido sea excedido de dicho salario = E por
quanto el dho. D. D. Agustin Lopez Valcarlos tenia a
firmada la dhera de la Cañada de Albarana y tal su
dho. de detengo de su cañon su Magestad de la dhera de
Consideracion de hallarse esta villa con muchos Alcanes
y presentar de este proprio para ayuda asalar de algunos
Defandole solo la franquicia de pechos y derechos de que
solo adegorar de su Magestad en adelante si se siguiese en virtud
de esta villa los conformes de ella por que no se ha de
facultad de la de poder repartir como a los demas Regios
Consejos de su Magestad de su Magestad de su Magestad de su Magestad

Suplicacion =
Don Alonso Lopez
de los Reyes
de los Reyes

Joseph de la Torre
Martinez
+ +
Thomas de Salamanca

en su villa on el dho. Rey don Juan de Paredes
no se que el dho. Rey don Juan de Paredes
en su villa en veinte y tres años de su Magestad de su Magestad
no se que el dho. Rey don Juan de Paredes de su Magestad de su Magestad
de su Magestad de su Magestad de su Magestad de su Magestad

Handwritten initials or marks on the left margin.

